III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

24567 *Resolución de 16 de noviembre de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Fundación Amigos Museo del Prado, para facilitar la adhesión del personal del Departamento en calidad de amigos.*

Habiéndose suscrito el 12 de noviembre de 2026 la Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Fundación Amigos Museo del Prado para facilitar la adhesión de los miembros del Ministerio del Interior a la Fundación Amigos Museo del Prado, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 16 de noviembre de 2026.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Fundación Amigos Museo del Prado para facilitar la adhesión de los miembros del Ministerio del Interior a la Fundación Amigos Museo del Prado

En Madrid, a 12 de noviembre de 2026.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana María Calvo Sastre, Secretaria de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 435/2025, de 3 de junio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra parte, Fundación Amigos del Museo del Prado (en adelante «FAMP») con domicilio en Madrid, calle de la Academia, 4, código postal 28014 y provista del Número de Identificación Fiscal (NIF) G28706018. La FAMP está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el núm. 30, con fecha 30 de diciembre de 1981. Se halla representada a través de doña Nuria de Miguel Poch, en su calidad de Secretaria General, declarando expresamente tener vigentes facultades suficientes para otorgar el presente documento de conformidad con el artículo 17 del capítulo 1.º del título III de los Estatutos de la Fundación.

Ambas partes se reconocen con capacidad y legitimación suficiente en derecho para celebrar y firmar la presente adenda en el marco del convenio firmado el 23 de noviembre de 2022, y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha de 23 de noviembre de 2022, se suscribió el «Convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Fundación Amigos Museo

cve: BOE-A-2026-24567
Verificable en https://www.boe.es

del Prado para facilitar la adhesión de los miembros del Ministerio del Interior a la Fundación Amigos Museo del Prado».

Segundo.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio fue objeto de inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal el mismo día de su suscripción, el 23 de noviembre de 2022, y de publicación en «Boletín Oficial del Estado», el 6 de diciembre de 2022 (BOE 292).

Tercero.

Que, la cláusula quinta. Vigencia y eficacia del convenio prevé, «Tendrá una vigencia de cuatro años y, conforme con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción».

Finalizando por tanto su vigencia, el próximo día 23 de noviembre de 2026.

En uso de la de la facultad prevista en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el fin de dar continuidad a la prestación objeto del convenio, las partes firmantes de esta adenda acuerdan prorrogar el convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por cuatro años la vigencia del «Convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Fundación Amigos Museo del Prado para facilitar la adhesión de los miembros del Ministerio del Interior a la Fundación Amigos Museo del Prado».

Segunda. *Prórroga del convenio.*

A tal efecto, las partes firmantes del convenio, por acuerdo unánime, expresan su intención de prorrogar los efectos del convenio por un periodo de cuatro años adicionales, esto es, hasta el 23 de noviembre de 2030.

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda de prórroga surtirá efectos desde el día de la finalización de la vigencia del convenio, previa sustanciación de todos los trámites normativamente previstos, incluidos su suscripción e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y todo ello antes de la fecha de extinción del convenio, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Subsistencia del resto del convenio.*

Se mantienen plenamente eficaces todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio en lo no estipulado por esta adenda.

cve: BOE-A-2026-24567
Verificable en https://www.boe.es

Quinta. *Transparencia.*

Se dará a la presente adenda de prórroga la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente la presente adenda de prórroga, tomándose como fecha de formalización del documento la del último firmante.–La Secretaria de Estado de Seguridad, Ana María Calvo Sastre.–La Secretaria General de la Fundación Amigos Museo del Prado, Nuria de Miguel Poch.

cve: BOE-A-2026-24567
Verificable en https://www.boe.es